



**Universidad Internacional de La Rioja**

**Facultad de Empresa y Comunicación**

# Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia de género

Trabajo Fin de grado presentado por:  
Titulación:  
Línea de Investigación:  
Directora:

Aurora Esteban Ruiz  
Grado en Trabajo Social  
Intervención Social  
Fernanda Santana Cruz

Ciudad: Madrid  
Julio 2014

CATEGORÍA TESAURO: 3.4.4 Intervención Social.  
3.4.7 Diseño y Gestión de Programas y Proyectos



**«La obra perfecta de la agresividad es conseguir  
que la víctima admire al verdugo».**  
**Victoria Sau**

## 1. Resumen:

El presente proyecto pretende presentar un nuevo recurso de atención sobre la violencia de género, valorando específicamente la información sobre mujeres y sus hijos e hijas menores desde 2004 hasta la actualidad y los recursos existentes en la Comunidad de Madrid. Como consecuencia de esta investigación, se plantea desarrollar un proyecto de intervención integral que permita un trabajo de recuperación familiar desde una perspectiva sistémica, abordando así las dificultades que, como consecuencia de la violencia, tienen las mujeres y sus hijos e hijas. Se constata, viendo los recursos que ya existen, que esta forma de abordar el trabajo terapéutico es diferente, y se piensa que puede ser la forma más adecuada para su recuperación integral.

**Palabras clave:** violencia de género, maltrato machista, víctimas, menores víctimas, secuelas, terapia sistémica, intervención integral, patriarcado.

## 2. Índice:

1.	Resumen	4	
2.	Índice	5	
3.	Introducción	7	
3.1.	Justificación del tema	7	
3.2.	Planteamiento del problema	8	
3.3.	Objetivos	9	
4.	Marco Teórico	10	
4.1.	Violencia de Género, un problema con raíces históricas	10	
4.2.	Marco legislativo	16	
4.3.	Impacto de la Violencia de Género en sus víctimas	18	
	1	Consecuencias en las mujeres	19
	2	Secuelas en los hijos e hijas	21
4.4.	Diagnóstico de la situación en la Comunidad de Madrid. Recursos de la Red de atención a mujeres	22	
5.	Marco Empírico	25	
5.1.	Presentación del Proyecto	25	
5.2.	Población destinataria del recurso	27	
5.3.	Objetivos	27	
5.4.	Metodología del Proyecto. Actividades y tareas	29	
	1	Intervención familiar	29
	2	Intervención grupal	31
	3	Intervención individual	32
5.5.	Calendarización	33	

*Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

5.6.	Recursos humanos	33
5.7.	Medios materiales y no materiales	34
5.8.	Costes de Ejecución	35
5.9.	Evaluación	36
6.	Conclusiones	37
7.	Limitaciones	39
8.	Prospectiva	40
9.	Referencias Bibliográficas	41
10.	Bibliografía	43
11.	Anexo Legislativo	46

## 3. Introducción:

### 3.1. Justificación del tema:

Entre 2005 y 2008 estuve trabajando en un servicio de planificación y coordinación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género en el Ayuntamiento de Madrid. Aunque hace seis años que mi actividad profesional es otra, he seguido con gran interés todas las noticias sobre el tema, los cambios legislativos o la creación y/o desaparición de recursos destinados a la atención de las víctimas.

En estos últimos meses, los contenidos informativos alertan sobre un repunte en los casos de violencia. Por su parte, la macro-encuesta que se ha realizado recientemente en la Unión Europea recoge que un tercio de las mujeres en Europa ha sufrido violencia física y/o sexual. Son datos muy alarmantes, sobre todo porque indican que esta lacra tiene difícil solución a corto o medio plazo. La violencia de género está imbricada en la Historia, y sólo desde finales del XX, en España, hemos empezado a indagar en sus causas y a pergeñar formas de abordar el problema. Desde mi punto de vista, cualquier intento de solución definitiva pasa por un pacto de Estado sobre la educación, poniendo todo el esfuerzo de las Administraciones Públicas en educar en igualdad a nuestros menores, y que esto permita que las generaciones venideras estén más sensibilizadas contra esta situación y perciban la maldad intrínseca que subyace en cada gesto de maltrato. Aunque una intervención profunda desde el ámbito educativo no es la única solución, ya que existen otros actores sociales cuya influencia en el proceso de socialización de cada persona es innegable. Me refiero a los *mass media* y también a la familia. El tratamiento público del maltrato machista, la abundancia de contenidos sexistas, la normalización de la violencia de género a la que inducen muchos de los contenidos televisivos y audiovisuales (cine, publicidad, industria musical...) influyen sin duda en las generaciones de jóvenes que están hoy formándose. Por lo que un objetivo que deben marcarse las administraciones será contrarrestar esa influencia. En todo caso, contribuir a hacerlo no es el objeto de este Trabajo Fin de Grado.

Quiero incidir ahora en una cuestión muy importante. Debido a mi experiencia profesional, he podido constatar que las mujeres víctimas de violencia de género son, en un porcentaje importante, madres. En consecuencia, sus hijos son tan víctimas como ellas: sólo por el hecho de haber presenciado las agresiones sufridas por sus madres, estos menores van a sufrir secuelas. No digamos si además han sido ellos maltratados, física o psicológicamente. Si a esto sumamos que algunos se han visto obligados a refugiarse en una casa de acogida, dejando atrás su entorno doméstico, las consecuencias se podrían ir agravando. En este sentido, el Plan Estatal Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016) propuso modificar la Ley de Medidas de Protección Integral

de violencia de género para que se incluya a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género y se les considere víctimas en sí mismos.

Por todo esto, creo que es importante abordar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género de un modo integral, incluyendo en esa atención a sus hijos, para que puedan enfrentarse y elaborar sus secuelas y dolencias en paralelo. De este modo, se estará trabajando directamente para evitar que los menores, al crecer, puedan repetir el modelo que presenciaron y vivieron: agredidas en el caso de las niñas y maltratadores en el de los niños.

### **3.2. Planteamiento del problema:**

1997 marca un hito que hace que se empiecen a despertar las conciencias de todos. Una mujer andaluza, Ana Orantes, denuncia en una televisión el maltrato a que lleva siendo sometida por su marido durante 40 años. Una semana después, éste la asesina brutalmente. La conmoción social que desató su muerte supone un antes y un después en la respuesta social y también en la agenda política. Y en la mediática. El problema comienza a ser visibilizado, se empieza a dar voz a las víctimas, se deja de considerar un asunto privado para convertirse en un problema social, en una lacra pública cuya solución hay que acometer con urgencia.

A 30 de junio de 2014, ya hay 29 mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 2004 y las posteriores normas autonómicas que se han ido desarrollando, además de definir el concepto y establecer penas a los maltratadores, determinan la creación de recursos de atención a las víctimas, con una batería de medidas que trata de poner soluciones en todos los ámbitos posibles.

Así, desde 1998 se han puesto en marcha en la Comunidad de Madrid diferentes alternativas y medidas para la protección de las mujeres víctimas de violencia, comenzando con las Casas Refugio. Ahora bien, ¿cuántas de estas acciones incluyen también a los menores?, ¿cuántas contemplan un abordaje integral del problema? Probablemente pocas porque, aunque desde 2004 se han ido implementando diferentes recursos, la incidencia de la violencia en los menores que conviven con las víctimas es un objeto de estudio e intervención reciente, como acertadamente apunta Lorente (2007).

Desde un punto de vista sistémico, los hijos se van a ver inmersos en la espiral de violencia que se está desarrollando en su familia. Por eso es fundamental el abordaje de la intervención integral con todo el conjunto, ya que hay que recuperar los roles, el vínculo y reorganizar el funcionamiento de una dinámica familiar que se ha visto dañada irremediabilmente durante el tiempo que han vivido esa situación de maltrato.

### **3.3. Objetivos:**

Objetivo general:

Diseñar un proyecto de intervención integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, orientado a la superación de las secuelas producidas por el maltrato. Previsto para la Comunidad de Madrid, pero extrapolable a otras autonomías.

Objetivos específicos:

1. Conocer la realidad de las secuelas que la violencia sobre las mujeres deja en las víctimas directas y en sus hijas e hijos.
2. Estudiar los procedimientos que se siguen habitualmente para abordar las secuelas psicológicas, sociales y educativas de las mujeres y sus hijas e hijos.
3. Profundizar en el conocimiento de las herramientas y protocolos comúnmente usados para lograr la recuperación de la dinámica familiar, el vínculo con los hijos y la reorganización de roles en la familia.
4. Conocer la realidad del maltrato machista en Madrid y los recursos que la Comunidad ofrece para atender a las víctimas, tanto adultas como menores de edad.

## **Marco Teórico**

### **4.1. Violencia de Género, un problema con raíces históricas.**

La violencia (en general) ha existido siempre, desde el inicio de los tiempos tenemos relatos y representaciones de violencia. La música, el arte, la literatura... nos ofrecen, por desgracia, testimonios y ejemplos abundantes de su presencia a lo largo de la Historia... Desde el inicio de los

tiempos tenemos asimismo relatos y representaciones de violencia de género, en particular. En palabras de César González (2008), “nos encontramos una larga secuencia de autores y de obras en las que se justifica de alguna forma la violencia y los malos tratos hacia la mujer, a la que se considera como un ser inferior, imperfecto, y sometido a la voluntad del hombre” (p. 15). Y por supuesto, hay que tener en cuenta que las religiones mayoritarias han colocado a la mujer en una posición inferior. Ya nos dice Amelia Valcárcel (2008) que lo que importa para entender la violencia masculina es este colocar a las mujeres bajo el poder real y simbólico de los varones [...] Todas las religiones y todos los discursos validantes han explicado esta misma verdad, que no sólo esto ocurre, sino que es bueno que ocurra. Puede haberlo hecho mediante el recurso a un mito origen –(que nos diga que las mujeres fueron entregadas a este poder viril porque no supieron hacer uso del poder que previamente tenían, por ejemplo, porque son las causantes del mal originario)- y así sucede en las Religiones del Libro, o pueden adoptar las formas de oración, consejo o ley.

La última encuesta realizada por la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales (FRA), de marzo de 2014, estima que unos 13 millones de mujeres en la Unión Europea han sufrido violencia física durante el año anterior a la realización de la consulta, lo que supone un 7% de las mujeres de entre 18 y 74 años en la Unión Europea. Esta cifra aumenta hasta un 31% cuando se pregunta en retrospectiva, si se ha sufrido violencia en algún momento de su vida. Un 12% de las mujeres españolas han sufrido violencia física por parte de su pareja o expareja desde que tenían 15 años. Un 33% de las mujeres españolas han sufrido violencia psicológica<sup>1</sup>. Aunque los datos de España quedan por debajo de la media europea, son suficientemente alarmantes como para que las administraciones continúen trabajando en la línea de la protección a las mujeres y la sensibilización para evitar el maltrato. Asistimos sorprendidos a las cifras de violencia que nos ofrece esta misma encuesta sobre los países del norte de Europa, con una tradición democrática y unos niveles de protección a la familia muy altos: entre el 40 y 50% de las mujeres de países como Finlandia, Suecia y Alemania había sido víctima de la violencia de género por parte de algún hombre.

Llegados a este punto, es fundamental diferenciar términos, pues no es lo mismo violencia de género que violencia doméstica, o violencia en el ámbito familiar. Y es importante por su impacto social, para que la ciudadanía, la opinión pública, tenga claro de qué se está hablando cuando se emplea este concepto. Violencia familiar puede ser la que ejerza una mujer contra su suegro... o su hijo. O la que emplea un adolescente tirano contra su padre. Es violencia que se produce dentro del núcleo familiar. Incluso puede ser doméstica, si se da en el ámbito del domicilio familiar. Pero no es Violencia de Género. Para la ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como para los expertos que han escrito sobre esta materia, es el término Violencia de Género el más adecuado para definir este tipo de violencia que se produce contra la

---

<sup>1</sup>[http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results\\_en.pdf](http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results_en.pdf)

mujer, por el hecho de serlo. Es un producto específico de una situación determinada, es sistémica y se produce porque el patriarcado ha puesto en manos de los hombres un enorme poder simbólico., del que ha desposeído a las mujeres. [...] Cuando un hombre maltrata una mujer que cree suya, ejercer dicha agresión en nombre de un poder que él cree legitimado-y lo está por el patriarcado- (Gimeno, 2009).

La violencia de género ha constituido siempre una lacra social, totalmente vejatoria para la mujer, y su persistencia en la actualidad es algo totalmente intolerable y degradante, nos aporta César González (2008). Pero lo más difícil en una sociedad contemporánea es asumir que nuestra sociedad democrática y basada en la igualdad, en la que oficialmente toda forma de violencia es señalada como intolerable, tiene bajo la piel un gran número de mujeres que sufren violencia a manos de sus compañeros o ex-compañeros. Siguiendo a Miguel Lorente (2003), en una sociedad en la que se considera que la mujer no es discriminada ni controlada ni sometida, porque es ella misma quien decide que las cosas sean de ese modo, el problema de la agresión ha sido negado de la forma más burda y grosera: manteniéndolo oculto y ocultado.

¿De qué es de lo que hablamos entonces? ¿Por qué existe este tipo de violencia? El problema es que vivimos en una sociedad que está dominada por el patriarcado. Una sociedad en la que el dominio del hombre sobre la mujer es la norma, pero que en los últimos tiempos se ha tratado de esconder bajo un velo de modernidad, pero aún quedan reminiscencias en las relaciones, y en una sociedad en la que la mujer trata de colocarse en un plano de igualdad, esta desigualdad sexista mata, porque la violencia de género se produce por el mero hecho de ser el agresor un hombre y la víctima una mujer.

‘Se utilizarán, de forma indistinta, las denominaciones ‘violencia machista, violencia contra las mujeres y violencia de género’ para referirnos a un mismo concepto, el que la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, define como la **‘violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión’**.

La ONU la define como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada” (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993). Así, la Violencia de Género “agrupa todas las formas de violencia que se ejercen por parte del hombre sobre la mujer en función de su rol de género: violencia sexual, tráfico de mujeres, explotación sexual, mutilación genital, etc. independientemente del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que pueden ser de tipo sentimental, laboral, familiar, o inexistentes”.

Nos dice Lorente (2007) que el problema de la violencia de género ha venido marcado por su invisibilidad, y por su continua y constante presencia a lo largo de la Historia. El hecho de vivir en una cultura patriarcal ha determinado que el papel del hombre sea público, con el riesgo y reconocimiento que esto supone; en cambio, el papel de la mujer ha quedado relegado a lo privado, al hogar, la crianza de los menores, el cuidado de los dependientes... La desigualdad creada en beneficio de los hombres frente a las mujeres hace que la violencia de género sea necesaria para corregir lo que se considera que se ha desviado del camino que tenía que mantener. La desigualdad necesita de la violencia, así puede mantenerse algo tan antinatural como la desigualdad sin que la sociedad reaccione.

Según un estudio de 2012 realizado por Mujeres para la Salud<sup>2</sup>, los hombres no se considerarían con derecho a maltratar a sus compañeras si la sociedad no les hubiera convencido de que éstas son una cosa de su propiedad, seres claramente inferiores. Y las mujeres no se dejarían maltratar si no hubieran sido socializadas para ser seres dependientes: esposas (medias naranjas), madres (sólo madres) y amas de casa (al servicio de los suyos). Doblemente dependientes: emocional y económicamente. El papel socializador de las industrias mediáticas vuelve ser, de nuevo, clave para entender la imagen que sobre las mujeres se construyen los hombres desde su más tierna infancia... También la percepción que ellas tienen de sí mismas y de lo que se espera de ellas... Y una señal más de la importancia de desarrollar medidas de actuación en este ámbito vital, el de los medios de comunicación, el de la industria del ocio y del entretenimiento.

Hay por tanto tres actores en la violencia de género: el agresor, que necesariamente es un hombre; la víctima, que siempre es una mujer; y la sociedad, testigo y cómplice de la misma violencia. Esta sociedad es la que, ante un caso de violencia que ha salido a la luz pública, describe a la pareja como una familia normal, que nunca había dado problemas. Por eso es tan importante el cambio que se está produciendo en la sociedad, que hace que vaya cambiando la mentalidad de la misma sobre la violencia. Y vitales todas las políticas de sensibilización, ya sea desde la administración o desde el ámbito privado, que preparan el terreno para facilitar el cambio de mentalidades y la incorporación de nuevos valores.

Es importante conocer cómo es posible que estos agresores pasen inadvertidos, porque es fundamental el hecho siguiente. Los agresores son violentos en casa, pero no lo son fuera de la misma. Esto se debe a lo que nos explica Lorente (2003): la mayoría de los agresores desarrollan habilidades especiales a la hora de relacionarse con otras personas fuera del hogar. Son personas afables que intentan ganarse la confianza y el respeto de los demás, incluso tratando en ocasiones a la mujer de manera exquisita cuando se les ve en público, buscando la integración social en el terreno que le interesa a la sociedad, el público, y manifestando la verdadera consideración que

---

<sup>2</sup><http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article26>

tiene a la mujer en el seno del hogar o ante determinadas circunstancias. Sabe que será su mejor coartada y el argumento más rotundo a su favor en caso de que el suceso trascienda a lo público.

Para la víctima este tipo de comportamiento es enloquecedor, ya que si es tan encantador en público, tiene siempre la esperanza de que vuelva a serlo en privado. ¿Cómo es posible que sea un hombre agradable y educado en la oficina, con los vecinos y los amigos y en casa se convierta en un demonio? Ante esta dicotomía, la mujer empieza a tener auténticos problemas de comprensión de su realidad.

Además, debemos prestar atención especial a las agresiones que se llevan a cabo sobre los hijos, los cuales sufren habitualmente agresiones psicológicas, por ser testigos de la violencia, y físicas al introducirlos en el conflicto como forma de herir a la madre. Pero también se llega al homicidio de los hijos de la mujer al considerar que le van a ser arrebatados o para demostrar que es capaz de cumplir las amenazas vertidas. (Lorente, 2003) Este hecho se contempla dentro de la violencia de género, aunque las víctimas sean los hijos e hijas de las mujeres, porque el objetivo del maltratador es hacer daño a su víctima, y en los hijos se encuentra el objetivo perfecto para conseguirlo.

Los datos que nos ofrecía la macroencuesta de 2011 del Instituto de la Mujer (2012) eran demoledores: El 54,7% de las mujeres que tenían hijos o hijas menores de edad cuando padecieron maltrato de su marido/pareja o exmarido/expareja, manifiesta que los menores sufrieron directamente situaciones de violencia en algún momento. Este porcentaje, además, es más elevado en el caso de las mujeres que lo están sufriendo actualmente (61,7%) que en el de las mujeres que ya han salido de la violencia (51,9%). Este dato hace que sea absolutamente necesario el abordaje de la historia de violencia con las mujeres y con sus hijos.

El proceso del maltrato conlleva un daño psicológico que va a ir marcando a la mujer, va a ir dejando una serie de secuelas. Dice Lorente (2003), que la mujer empieza a creer que realmente ya tiene parte de culpa y es responsable de lo que le está pasando, porque de un modo o de otro, todas las personas a las que acuden en busca de comprensión y ayuda le dicen que tenga paciencia, resignación, comprensión, que ayude al marido que está pasando por un mal momento, que son cosas de hombres... Al final de cada caso pero al principio de todos, existe una creencia de que la utilización de violencia como complemento directo o indirecto de la oración intransitiva e irreflexiva con la que el hombre expresa su autoridad es algo normal.

Una vez definidos los actores de esta violencia, es relevante conocer cómo es el proceso de la misma, cómo se va desarrollando y cómo una fase va a ir conduciendo a la siguiente irremediablemente. Vamos a utilizar las tres fases que define Lorente (2003):

Fase de tensión creciente: es una etapa en la que se va acumulando una importante carga agresiva, con desplantes e insultos que cada vez son más fuerte, hasta que finalmente se produce la agresión física.

Segunda fase caracterizada por el episodio de violencia: se produce una descarga de la tensión y agresividad acumuladas durante la primera fase en forma de múltiples golpes acompañados de la violencia verbal. Las consecuencias sobre la mujer aparecen en forma de lesiones físicas y psíquicas.

Tercera fase o *luna de miel*: aquí el hombre justifica la agresión y se disculpa, refiriéndose al episodio violento como algo que ha ocurrido porque había bebido, o estaba muy nervioso, o porque su mujer le había provocado.

No hay nada más traumático que la agresión producida dentro del propio hogar y por parte de la persona con la que compartes tu vida, tus planes de futuro, incluso tus hijos. De este modo se produce la victimización completa de la mujer, y el terreno queda abonado para que al cabo de un tiempo vuelva a aparecer la fase de tensión creciente, que irá seguida de la agresión y de una fase de luna de miel, con su arrepentimiento y las promesas incluidas, que la mujer necesitará, de nuevo creer (Lorente, 2003). Por eso es tan difícil salir de esta situación, porque la violencia sucede en un ámbito de seguridad, en el hogar, donde se supone que se está más protegido. Por esto, por la necesidad de seguir creyendo que el hogar es el lugar de protección, nos dice Barudy (1998) que estas familias recurren a un mecanismo para mantener la ilusión de “familia feliz”, éste es la tendencia del agresor y de los agredidos a justificar el comportamiento violento del adulto al estar causado por factores externos al sujeto, tales como el alcohol, las dificultades laborales o una enfermedad.

## 4.2. Marco Legislativo.

Según Beatriz Gimeno (2009), “España se ha convertido en un ejemplo mundial de sociedad concienciada y de lucha contra la violencia de género”. Esto se debe, en gran medida a una adquisición de conciencia de necesidad de acabar con la lacra del maltrato machista propiciada por muy diferentes actores. Esta conciencia de lucha se va a ver reflejada con la promulgación de la

**Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**, que coloca en el ámbito público un problema que durante muchos años, por desgracia, había permanecido en el ámbito privado. La norma habla del maltrato contra la mujer como el "símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad".

Esta ley supone un gran avance, ya que condena todo tipo de acto de violencia física, psicológica o sexual contra la mujer por el mero hecho de serlo. Abarca diferentes tipos de medidas para la intervención integral frente al maltrato. Por ello, en su **Título Primero**, establece unas medidas de sensibilización y prevención, modificando diversas leyes y reglamentos para que las mujeres víctimas, sus hijos e hijas, reciban una atención inmediata y adecuada a sus circunstancias. La norma, por tanto, establece una serie de disposiciones en diferentes ámbitos. Empezando por las medidas en el **marco educativo**, intentando que haya una sensibilización del profesorado y de los alumnos para evitar desigualdades que puedan llevar a ejercer la violencia de género, así como una medida muy importante, que es la escolarización inmediata de los hijos de las mujeres víctimas, que han tenido que abandonar su domicilio y cuyos hijos e hijas necesitan cambiar de colegio para estar seguros. Esta medida es de gran relevancia, ya que permite que los menores, que ya están viviendo una situación muy compleja, puedan normalizar al menos uno de sus ámbitos de vida, que es el escolar.

Otro ámbito de protección que establece es el de la **publicidad y de los medios de comunicación**. La ley señala la necesidad de denunciar todas aquellas publicidades que utilicen la imagen de la mujer con un carácter discriminatorio o vejatorio. Y determina que la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia de género, el Instituto de la mujer o cualquier órgano equivalente a éstos en las Comunidades Autónomas, así como el Ministerio Fiscal y asociaciones de defensa de los intereses de la mujer, estarán legitimados para poder exigir ante los tribunales la retirada de la publicidad considerada ilícita. Asimismo, es importante el trato que los medios de comunicación den sobre esta violencia. Se debe tener especial cuidado con el tratamiento gráfico de las informaciones.

Un tercer ámbito de sensibilización es el **sanitario**. Muchas mujeres víctimas de violencia tienen relación con su centro de salud, así como con los servicios de urgencias. Es importante que el personal sanitario esté formado para poder abordar este tipo de problemáticas desde el respeto y el apoyo a las mujeres víctimas que acuden a sus recursos.

La ley establece en su **Título Segundo** una serie de **derechos de las mujeres víctimas** de violencia de género: derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita; derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social, con un programa específico de empleo, así como una protección especial en caso de desempleo mediante la concesión de la renta activa de inserción; derechos económicos con la aplicación de determinadas

ayudas sociales, como ser consideradas colectivo prioritario en el acceso a viviendas protegidas y a residencias públicas para mayores en los casos que sea necesario.

En el **Título Tercero** se determinan una serie de actuaciones que van a corresponder a las diferentes administraciones. Entre ellas, la creación una Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer, el Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer, así como la determinación de las funciones de las unidades especializadas en prevención de violencia de género de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. También se establece una serie de planes de colaboración entre administraciones de cara a una intervención integral y continuada sobre la mujer víctima de violencia, o en riesgo de padecerla.

El **Cuarto título** determina una modificación importante del Código Penal, en lo relativo a la aplicación de las penas para los condenados por violencia de género. El **Título Quinto** recoge la tutela judicial. Trata sobre los recursos de los juzgados de violencia sobre la mujer, su organización territorial, sus competencias, los recursos en materia penal y civil de los juzgados y la formación que deben tener sus funcionarios. Así como otras cuestiones referentes a la parte más jurídica y procesal. Es importante el último capítulo de este título ya que establece las medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas, como pueden ser la orden de protección, la protección de datos y las limitaciones a la publicidad, así como las medidas que se establecen contra el agresor, como las de salida del domicilio familiar, el alejamiento de la víctima, la suspensión de las comunicaciones con la misma, la suspensión del derecho a la tenencia, porte y uso de armas; las medidas de suspensión de la patria potestad, la custodia de los menores y del régimen de visitas de los mismos.

Como hemos visto, esta ley es muy ambiciosa y trata de hacer referencia de un modo integral a todos los ámbitos de la vida de las personas. Por eso, y por el propio carácter transversal de la Igualdad, modifica muy diferentes leyes, como pueden ser las de educación, la ley general de sanidad, así como la legislación penal, la ley general de publicidad, el estatuto de los trabajadores o la ley de la función pública...

Para reforzar aún más la lucha contra el maltrato, a partir de 2005 y en el contexto del marco jurídico nacional, todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han desarrollado políticas en esta materia, bien sean leyes propias, o planes integrales o programas de actuación para la aplicación de medidas contra la violencia de género en sus respectivos ámbitos territoriales. En este sentido, tras estudiar y comparar las diferentes legislaciones y programas de intervención autonómica se observan diferencias relativas al diagnóstico de la situación en cada zona. De ahí, la diversidad de medidas de intervención y protección (Cabrera y Carazo, 2008).

Concluimos este apartado recordando que a finales de 2014 se cumplirán diez años de su entrada en vigor. Será, sin duda, un buen momento para plantear cómo ha sido su aplicación y su grado de eficacia. Recordemos que durante sus primeros años de vigencia se criticó duramente la escasa dotación presupuestaria que hacía que su contenido quedara en papel mojado. Analizar con mirada crítica la tarea realizada resulta imprescindible para seguir avanzando en el camino de la igualdad. La lentitud de los cambios sociales y la complejidad del problema requieren de un trabajo esforzado, continuo y pertinaz si queremos construir una sociedad sin violencia. Sin duda, aún queda mucho camino por recorrer, mucho trabajo por hacer.

### 4.3 Impacto de la Violencia de Género en sus víctimas.

El hecho de sufrir violencia de género durante años deja importantes y profundas secuelas en las mujeres y sus hijos. Los estudiosos del tema hablan del impacto de la violencia comparándolo con el que sufren las víctimas de conflictos bélicos o con el síndrome de Estocolmo que padecen los secuestrados. Si hay secuelas -y es evidente que así es para las mujeres- hay que buscarlas también en sus hijos, ya que siempre que un menor es testigo de violencia en su domicilio se convierte en víctima indirecta de la misma. Incluso en ocasiones lo son de forma directa, bien porque el agresor los utiliza como instrumento para dañar a su madre, bien porque se convierten en víctimas mortales junto a ella, como señalamos en párrafos precedentes.

#### 1. Consecuencias en las mujeres.

##### ⑩ Físicas:

Las secuelas físicas son las más evidentes y fáciles de demostrar. Cuando las mujeres acuden a su centro de salud, sus lesiones son evidentes en los casos más graves. Aunque, según informa Lorente (2003), muchas de las agresiones se hacen en las zonas donde van a ser cubiertas por la ropa. Para que el agresor siga siendo el “hombre corriente y agradable” que se ofrece al público. La agresión a la mujer es inmotivada, desproporcionada, excesiva, extendida y con intención de aleccionar, no tanto de lesionar. El agresor es consciente de los que hace y por qué lo hace. (Lorente, 2003)

Las lesiones físicas que van a sufrir las víctimas van a cubrir un amplio abanico, desde moratones, y golpes leves, hasta lesiones propias de verdadera tortura, con consecuencias que van a dificultar el desempeño de algunas de sus actividades básicas de la vida diaria. Esto va a conllevar que precisen apoyos de terceras personas para vivir.

⑩ Psicológicas

El maltrato sobre las mujeres deja una huella que tarda mucho más en curar. Son las secuelas psicológicas que van a presentar las víctimas, ya que, como nos dice Lorente (2003), cuándo finaliza la agresión física, la mujer entra en una fase de *shock* por lo ocurrido, no puede creer que se haya producido o que haya vuelto ocurrir, queda completamente abatida, aturdida, confusa y llena de terror.

Barudy (1998) explica por qué la mujer aguanta los comportamientos violentos, y cómo, debido a ello y a la dependencia que tiene del esposo, es incapaz de proteger a sus hijos. “La esposa de un hombre violento tiene a menudo la esperanza de salvarlo, de cambiarlo: “conmigo tendrá el amor que nunca tuvo y cambiará”, señala este autor. Desde su temprana infancia, estas mujeres fueron educadas en la creencia de que la femineidad significa ser dulce, pasiva, seductora, dependiente y sumisa respecto a los sujetos masculinos” (p. 148). Se llega a hablar de un “Síndrome de la mujer maltratada” descrito por Leonore Walker (2003). “Las mujeres maltratadas presentan temor, ansiedad, fatiga, alteraciones del sueño y del apetito, pesadillas, molestias y dolores inespecíficos. Pero a pesar de ello no son conscientes de la gravedad de su estado” (p. 58). Cuando se describen los trastornos psicológicos que presentan las víctimas, se incide en la mayor gravedad que conlleva haber sufrido un mayor tiempo de violencia, lo que, si se añade a los 7 años de media que sufren el maltrato las mujeres, antes de denunciar, o poner un intento de solución, vemos que la gravedad de las secuelas psicológicas que sufren estas mujeres es muy profunda, y van a requerir de intervención especializada. Concluye esta autora señalando que “la forma sistemática en la que se produce el maltrato, la falta de motivos para que se desencadene la agresión, la responsabilización de todo ello a la propia mujer... hacen que la mujer se sienta incapaz e impotente para evitar los ataques” (p. 97).

⑩ Sociales

Una de las técnicas que utiliza el maltratador para minar y socavar la autoestima, la confianza y la seguridad de la mujer es el aislamiento de la víctima, haciendo que rompa toda relación, lo que va a evitar que pueda recibir apoyo y comprensión por su círculo de amigos y familiares.

Otro de los elementos que va a suponer una secuela importante es la dependencia económica del maltratador, ya que, en muchas ocasiones, el maltratador trata de que la mujer deje su empleo, o no pueda acceder a uno, relegándola a la misión tradicionalmente asignada a la mujer, en el hogar y al cuidado de los hijos. Además, nos dicen Isaacs, Montalvo y Abelsohn (2010), que la separación es una causa de empobrecimiento en las familias, y esto siempre es más grave para la parte tradicionalmente más débil, la mujer.

Por lo que la mujer, cuando ha tomado la decisión de abandonar al maltratador, tiene que recomponer su vida por completo, rehabilitando los diferentes aspectos vitales que han sido dañados durante mucho tiempo.

La recuperación va a pasar por un abordaje integral de la situación emocional que tiene la mujer.

Mezcla de las tres secuelas anteriores, y la última y más extrema de las consecuencias de la historia del maltrato, encontramos el intento autolítico y el suicidio. Conlleva la pérdida de toda esperanza, y en el caso más grave, hasta de la propia vida. Esta es la secuela última y más grave del maltrato contra la mujer. Este extremo es difícil de precisar, ya que el tabú social que existe en torno al suicidio es aún muy importante e incide en que se esconda esta causa de muerte. Además, el suicidio o el intento autolítico causan tal impacto que muchas veces no se ofrece, como causa del mismo, la propia situación de maltrato que sufría la víctima y que le ha llevado a huir para siempre de su maltratador. Utilizando los datos del estudio realizado por Lorente, Sánchez de Lara y Naredo (2006), el 81,6% de las mujeres que participaron del estudio, habían intentado suicidarse, o pensaban que era una opción válida para huir de su relación de pareja.

## **2. Secuelas en los hijos e hijas.**

Este punto ha sido el menos tratado por los autores que han estudiado la violencia de género, aunque ya algunos investigadores inciden en la importancia de trabajar con los menores, que son víctimas, como sus madres de la violencia, aunque de distinto modo.

Es muy relevante y significativo apuntar que las secuelas en los niños -tan evidentes para los terapeutas que intervienen con las mujeres y sus hijos- no lo son tanto para los jueces, ya que como nos dicen desde la Asociación de Mujeres Juristas Themis en los diferentes talleres realizados para analizar la praxis de los Juzgados de Violencia de Género, han detectado que los procesos denominados de familia en múltiples casos se tramitan más lentamente y de manera menos especializada que en los Juzgados Civiles o de Familia “con pocas exigencias en la fijación de medidas relativas a los hijos menores comunes, minimizando las conductas violentas del padre agresor, tratando a los menores como víctimas indirectas de la situación de violencia, ignorando su afectación directa y en contados casos se suspenden las visitas de los menores con el maltratador, a pesar de ser una medida prevista en la Ley Integral” (Themis, 2010). Pese a que hay estudios que indican que ser testigos del maltrato supone un maltrato en sí mismo, tal y como explica Consuelo Barea (2004): “Los niños testigos de la violencia doméstica padecen muchos de

los síntomas del que tienen los niños que han sido maltratados física o sexualmente: trastornos psicosomáticos, psicológicos, conductuales” (p.78). Además, se” estima que el 70% de los hombres que maltratan a sus parejas también maltratan a sus hijos” (p.79). Datos abrumadores que justifican plenamente una intervención integral, conjunta, ya que todos ellos, adulta y menores, son víctimas del maltrato.

Lamentablemente, muchas veces se cree que si los chicos no reciben un golpe directamente, no son maltratados, o que si las discusiones tienen lugar en otra habitación, los menores no se enteran de lo que está ocurriendo en su casa. Barea (2004) nos dice que “entre el 80% y el 90% de los niños de estos hogares relatan ser conscientes de la violencia” (p. 79). Las secuelas de la violencia se van a ver en todos los ámbitos en los que el menor se ve inmerso, muchas veces es en el colegio donde dan la voz de alarma, por los cambios conductuales que el chico comienza a manifestar, y que son notados por sus profesores. Además, hay una cuestión fundamental. Los menores saben que lo que ocurre en casa debe ser ocultado, no porque alguien se lo haya dicho, sino porque son partícipes de un secreto de familia, y saben que hay que mantenerlo oculto. Por esto, en muchos casos, no van a contar lo que les ocurre a sus profesores, porque tienen la necesidad de permanecer fieles al secreto de familia, lo que les genera aún más ansiedad y estrés.

Si no se interviene, si no se pone freno a la situación de maltrato, Lorente (2003) nos anticipa una consecuencia a largo plazo que resulta aterradora.

La agresión del hombre a la mujer no sólo presiona su cuerpo, sino que también lo hace a sus hijos, que sufren un daño psicológico además de convertirles en víctimas y agresores potenciales para un futuro. Los hijos no son muebles o testigos indiferentes e insensibles a lo que está ocurriendo, sino que sufren una verdadera situación de terror por el hecho de contemplar u oír el episodio violento de la agresión del padre hacia la madre” (p. 101-102).

#### 4.4. Diagnóstico de la situación en la Comunidad de Madrid. Recursos de la red de atención a mujeres.

Si vemos las noticias publicadas en los últimos años en los medios de comunicación, los datos de atención a mujeres víctimas de violencia nos revelan una realidad que no entiende de diferencias culturales, sociales, educativas o económicas. Se producen agresiones en cualquier punto del país, en el mundo rural, en pequeñas ciudades o en los distritos de mayor poder adquisitivo de la ciudad.

A 30 de junio de 2014, han muerto en España 29 mujeres, 4 de ellas en la Comunidad de Madrid. En 2013 fueron 54 las víctimas mortales, 9 en la Comunidad de Madrid. En toda España, 6 fueron los menores que fallecieron a manos del agresor de su madre. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014) Estas son las cifras más crudas, las de mujeres y niños que ya no tienen salvación. Pero no hay que obviar las de miles de víctimas a las que no se asesina, pero que viven en una situación muy cercana a la muerte en vida... Estas, el numeroso grupo de mujeres, de hijos e hijas que sufren violencia y han salido o están saliendo de esa situación, es con los que se va a trabajar desde este **proyecto de atención integral** que estamos describiendo.

Se ha constatado que en los últimos años ha aumentado en nuestro país el número de delitos violentos y la gravedad de los mismos, pero en cambio, los delitos contra las mujeres se han mantenido en unos niveles estables, según los datos previos a la Ley de Medidas Integrales contra la Violencia de Género. En cambio, lo que sí ha cambiado es la actitud de la sociedad frente a esta violencia.

La Comunidad de Madrid inició la atención a mujeres víctimas con la apertura de la primera Casa de acogida en 1998, siendo, por tanto, una comunidad pionera en el trabajo con mujeres víctimas de violencia. Desde entonces se han desarrollado los Planes de Igualdad de Oportunidades, el Programa de Acciones contra la Violencia de Género (2001-2004), y el Plan de acción integral contra la Violencia de Género (2005-2008) así como la creación del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como órgano integrador de las políticas relacionadas con esta materia. Y desde aquella primera casa hasta la fecha se ha ido creando una Red de Centros de Atención a Mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia, que actualmente cuenta con los siguientes recursos:

⑩ 16 Centros Residenciales, con 216 plazas para mujeres y sus hijos e hijas

5 Centros de emergencia (73 plazas). En estos centros, las mujeres encuentran protección inmediata, en un alojamiento seguro. El tiempo de estancia es de 2 meses

4 Centros de acogida (92 plazas). Las mujeres y sus hijos pueden permanecer en estos centros durante 12 meses. Se trabaja diseñando un Proyecto individualizado de intervención, de distintas áreas: psicológica, jurídica, social, laboral... tratando de conseguir su recuperación y normalización.

7 pisos tutelados (51 plazas): Se accede a estos pisos tras haber finalizado la estancia en un Centro de Acogida, y el perfil es para mujeres que precisan mantener aun atención y apoyo para su normalización. Pueden estar ingresados hasta 18 meses más.

## *Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

4 Centros para mujeres jóvenes víctimas de violencia, con 50 plazas. El perfil de atención es de mujeres jóvenes, entre 18 y 25 años, que han sido víctimas de violencia y que carecen de apoyo familiar y social, y precisan un alojamiento temporal.

2 Centros para mujeres víctimas de trata o mujeres que desean abandonar el ejercicio de la prostitución, con 19 plazas. También se desarrolla un plan individual de atención para la mujer y sus hijos e hijas, si los tiene.

1 Centro para mujeres reclusas y ex-reclusas y sus hijos e hijas: con 18 plazas. Mujeres que habiendo abandonado la prisión, aunque su situación penal puede ser variada, que carecen de apoyo familiar y recursos económicos.

La Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid utiliza la definición de violencia de género que hace la ONU como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. Por eso se incluyen en esta Red de Atención a Mujeres los recursos contra la trata de mujeres y el centro para mujeres reclusas y ex-reclusas con hijos e hijas.

⑩ 5 Centros no residenciales:

⑩ Centro de Atención Psicosocial: Programa MIRA: ofrece tratamiento de estrés postraumático a mujeres y sus hijos e hijas que han sido víctimas de violencia de género.

⑩ Centro de atención a víctimas de Agresiones Sexuales: CIMASCAM. Hacen tratamiento psicológico y jurídico a mujeres que han sido víctimas de agresiones sexuales.

⑩ Centro de Día para mujeres víctimas de trata. Proyecto Esperanza. Ofrecen tratamiento psicológico y jurídico para estas mujeres.

⑩ 2 Centros de Día para mujeres víctimas de Violencia de Género con programas específicos a mujeres inmigrantes. Ofrecen información y orientación integral a mujeres víctimas y mujeres en situación de conflicto social.

## **5. Marco empírico.**

### **5.1. Presentación del proyecto.**

El Proyecto de Intervención integral para mujeres y sus hijos e hijas que han sido víctimas de violencia trata de dar cobertura integral a las secuelas que arrastran madres e hijos, que van a ser atendidos desde una perspectiva sistémica. Esto es así pues se entiende que sólo puede haber una recuperación completa si el tratamiento reparador lo realizan todos los miembros de la familia de modo conjunto.

La familia, como elemento de socialización primario, supone el marco donde los menores van a crecer, aprender y conocer cómo relacionarse. Lo que los menores viven en sus familias es lo “normal” para ellos, hasta que se empiezan a relacionar con otros menores en otros ámbitos de socialización, como puede ser el colegio. Es entonces cuando empiezan a diferenciar lo que ocurre en sus familias de la vida que ven –o que sus compañeros les cuentan- en otras familias. Esto supone que el niño empieza a pensar que su familia no es normal, porque la violencia “no es normal” y entiende que hay que guardar el secreto. Guardar el secreto supone para el menor un esfuerzo que va a pasarle factura, ineludiblemente, en otras áreas, como la escolar o a la hora de establecer relaciones con sus iguales.

Barudy (1998) habla de la importante disfunción que supone la violencia intrafamiliar en el sistema que conforma la familia. Y nos alerta sobre el riesgo de repetición de conductas violentas cuando el sufrimiento de las víctimas no ha sido verbalizado y socialmente reconocido.

La relación entre la madre y los hijos, durante el maltrato se va a ver, indefectiblemente, dañada, ya que el rol que desempeña cada uno de ellos no es el que le corresponde y por supuesto, no hay capacidad para hacer una separación de los holones<sup>3</sup> y de las funciones que deben repartirse para una organización óptima del sistema. Minuchin y Fishman (1998) nos dicen que un sistema familiar tiene una tendencia, independientemente de cómo se haya organizado en su interior, y esta tendencia es la homeostasis, es decir, que el sistema se autoprotege del cambio, ya que el cambio conlleva que se amenace la organización interna del mismo. Por ello, la mejor forma de trabajar lo ocurrido en el domicilio y poder retomar las relaciones familiares, reconstruyendo el vínculo entre madre e hijos, además de abordando la nueva situación de convivencia, con la salida del maltratador del núcleo familiar, va a ser la intervención desde una perspectiva sistémica.

En la intervención que se va a llevar a cabo con las familias se van a trabajar los diferentes aspectos que conlleva organizar de nuevo la familia, sus relaciones, límites y forma de organización. Para ello se va a contar con un equipo multidisciplinar, pero con una característica común a todos ellos, la formación en terapia familiar sistémica, de cara a poder hacer un abordaje del trabajo de las familias hablando el mismo lenguaje.

---

<sup>3</sup>Holón: En terapia sistémica nos referimos a los holones como el conjunto de elementos que conforma un sistema, como puede ser el holón conyugal, destruido en los casos de violencia, o el holón fraternal, compuesto por los hermanos.

## 5.2. Población destinataria del recurso.

La población destinataria van a ser aquellas mujeres y sus hijos que los recursos de intervención de violencia sobre la mujer de la Comunidad de Madrid deriven al centro integral que se propone en este Trabajo Fin de Grado.

El proceso de intervención que siguen las mujeres cuando denuncian a su agresor conlleva la entrada en la Red de atención a mujeres, ya que empiezan a tener intervención en los Puntos Municipales que son dependientes del Observatorio Regional contra la Violencia de Género o en alguno de los Centros de la Red de la Comunidad de Madrid, Residenciales o no Residenciales. Asimismo, desde estos recursos se deriva a otros servicios en función de las necesidades de atención que presenten las mujeres.

En el caso específico del recurso que nos ocupa, sería idónea la derivación cuando ya haya habido un trabajo previo con las mujeres, cuando se haya tomado ya la decisión de separarse del agresor, y se trate de afrontar una nueva etapa de un modo conjunto entre madres e hijos e hijas menores, para que la recuperación sea completa. Se podría abordar la intervención desde la terapia familiar con hijos mayores de edad que convivieran con sus madres o que ya no lo hicieran, pero fuera necesaria la intervención con ellos para la recuperación completa de la unidad familiar.

Estas familias van a ser las beneficiarias directas del proyecto. Como beneficiarios indirectos están las familias extensas así como los ámbitos de relación cercana, esto es, los trabajos de las mujeres, su red social, los centros escolares de los menores... La intervención familiar, dirigida a apoyar su recuperación integral, va a suponer que se puedan abordar las sintomatologías presentes en todos estos ámbitos de relación.

## 5.3. Objetivos

Objetivo general: Desarrollar un recurso que permita apoyar la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijos e hijas y contribuya a superar las secuelas del maltrato.

Objetivos Específicos:

1 Con las mujeres:

- 1 Ayudar a que dejen el rol de víctimas
- 2 Ayudar a favorecer su autonomía personal, permitiéndoles empoderarse y normalizar sus vidas desde su nueva situación
- 3 Aumentar su seguridad en sí mismas
- 4 Apoyar en el desarrollo del plan de protección que se ha diseñado con los profesionales de los recursos que han intervenido previamente.
- 5 Aportar estilos de resolución de conflictos que no sean violentos
- 6 Modificar las creencias en roles de género
- 7 Acompañar en la construcción de un nuevo estilo de crianza

2. Con los menores

1. Colaborar para recobrar la autoestima de los menores, para que el daño sufrido no repercuta sus relaciones sociales y les permita tener una vida adulta que no arrastre secuelas de lo vivido.
2. Reforzar su seguridad y la confianza en su madre.
3. Acompañar en el proceso de la recomposición familiar y del posible divorcio.
4. Minimizar el impacto de las secuelas de la violencia de género sobre los menores
5. Apoyar en el desmontaje de creencias sexistas, machistas y violentas.

3. Con la familia:

1. Acompañar en el diseño de una nueva forma de organizar la familia.
2. Trabajar la definición de holones.
3. Apoyar en el establecimiento de límites entre dichos holones.
4. Fomentar la creación de relaciones sanas entre los miembros de la familia.

#### 5.4. Metodología del proyecto. Actividades y tareas.

Partiendo de un modelo de trabajo familiar sistémico, la intervención que se plantea llevar a cabo con las familias va a tener varios niveles de abordaje. Sería fundamental hacer tres formas de trabajo: intervención familiar, intervención grupal e intervención individual con cada miembro de la familia, cuando sea posible.

Desde el enfoque sistémico es fundamental el equipo de trabajo. Siempre estará conformado por dos terapeutas, que hacen coterapia a la vez en la misma sala con la familia. Tras el espejo siempre es bueno que haya, al menos en las primeras sesiones, otros miembros del equipo, de cara a hacer la valoración diagnóstica y la elaboración de hipótesis con su apoyo.

Para enriquecer la intervención profesional, sería importante que los perfiles profesionales fueran diferentes entre los miembros del equipo, ya que así se van a valorar distintas cuestiones que van a incidir en un mejor análisis de la situación y un abordaje, por tanto, más exitoso. Por ello, el equipo profesional contará con Trabajadores Sociales, psicólogos y educadores sociales, todos ellos con formación en terapia sistémica.

##### 1. Intervención familiar.

Se hará terapia quincenal con la familia completa. Se tratará en un primer momento de vincular con la unidad familiar. En un primer momento, la intervención consistirá en escuchar, sin juzgar y tratando de comprender, cuando cuenten su historia familiar.

Es fundamental que la familia pueda contar su historia, cómo se han ido desarrollando sus vidas, y mediante las aportaciones de los terapeutas, desculpabilizar y aprender nuevas pautas de relación que permitan que las transacciones entre los holones sean más adecuadas. Sobre todo, es fundamental retomar el establecimiento de límites entre subsistemas, ya que la existencia de violencia en el domicilio ha colocado a la madre y a los hijos en una posición disfuncional, al no haber un límite claro de funciones ejercido por el holón parental (ya que el padre es el maltratador)

y los hijos. Hay que volver a reconstruir este holón parental con la mujer, para que pueda asumir sus funciones como madre, empoderarla y sacarla de la posición de víctima. Hay que posicionarla desde la resiliencia, desde su capacidad para sobrevivir a lo más difícil.

Cuestiones importantes a trabajar en la intervención serán la nueva forma de organización familiar que tiene que construirse. En la mayor parte de los casos, van a conformarse como familia monomarental, con el riesgo que este tipo de familia conlleva de tener una relación de alianza con el hijo o hija mayor, parentalizado, para que éste le ayude a la madre a ocuparse de la familia. Hay que recolocar los holones, permitir a los hijos ser hijos y que entre ellos se refuerce la relación fraterna, y colocar a la madre como tal, sin buscar alianzas con el hijo parentalizado.

Otra posibilidad es que la familia, que ha tenido que salir de su domicilio, comparta vivienda con los abuelos, por lo que habría que intervenir también con estos para establecer caminos de colaboración, ya que van a tener que trabajar junto con la madre para criar a los hijos, pero no pueden ocupar el papel de la misma, o anularla, ya que la madre ya ha sido durante mucho tiempo anulada por el maltrato y necesitará que colaboren con ella, pero desde el empoderamiento y un sistema cooperativo hacia la diferenciación de funciones.

Una cuestión que nunca se va a poder dejar de lado es la intervención familiar de “familia con un fantasma” ya que el otro, el padre, no forma ya parte de la convivencia, se consideran familias en transición, y hay que refrendar a sus miembros para que se reorganicen en una nueva estructura en la que ya no tiene cabida el miembro que ha desertado del sistema familiar.

Para poder abordar la intervención sistémica con las familias, se buscará apoyo en las intervenciones realizadas por los autores clásicos de la terapia sistémica -Minuchin, Fisherman, Barudy e Imber-Black- pero también se seguirán las indicaciones que se dan en el tratamiento de familias en un divorcio denominado difícil, ya que, cuando hay violencia, siempre hay una etapa de pre-divorcio, en la que los miembros de la familia están instalados en una congelación, normalmente por el bien de los hijos, y que realmente supone un daño emocional enorme en los menores, fundamentalmente. Muchas mujeres víctimas de violencia aguantan junto a su maltratador para evitar los daños psicológicos y económicos que un divorcio pueden suponer para sus hijos, pero el daño de la etapa de predivorcio, si se prolonga, va a suponer una serie de problemas y secuelas en los hijos e hijas mucho mayor. (Isaacs, Montalvo y Abelsohn, 1988). Los hijos de estas familias intentan proteger y reconciliar a sus padres, cumplen un papel, bien asignado o elegido por ellos, se autorresponsabilizan de cuestiones que hay que desmontar, ya que ellos no pueden ni cambiar a sus padres ni recomponer la familia.

## 2. Intervención grupal.

## *Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

La intervención grupal nos va a permitir crear, a través del trabajo que se desarrolle en las sesiones, redes de apoyo informal entre estas mujeres, que, si por algo se ha caracterizado la historia de violencia, es por la pérdida de referentes sociales, por lo que un grupo de iguales con dificultades vividas parecidas van a posibilitar que sean una red de apoyo informal entre ellas. Además, la intervención grupal permite el abordaje de cuestiones que pueden ser trabajadas en grupo y mucho mejor abordables desde este sistema que en las sesiones familiares.

Se llevarían a cabo tres grupos diferentes, ya que no se debe mezclar niños de edades muy diferentes. Sería bueno hacer un grupo de madres con sus hijos e hijas adolescentes, con los que se elaborarán diferentes cuestiones: En las primeras sesiones del grupo se trabajaría el momento de crisis vital en la que se encuentran las familias con hijos adolescentes. Es importante abordar esta cuestión tanto en el grupo como en las sesiones familiares, de cara a que todos los miembros de la unidad familiar comprendan que la vida en etapa adolescente, supone una importante crisis para cualquier familia. Y ayudar a esta familia, que viene de una crisis transicional, provocada por la violencia, a que supere las etapas de crisis de animales de cualquier familia con el mayor apoyo posible. Sobre todo porque hay que reforzar a esta mujer para que pueda ser madre, para que pueda acompañar a sus hijos en el proceso adolescente, y evitar que se reproduzcan en la unidad familiar episodios de violencia por imitación de los vividos en el pasado.

Se haría otro grupo de madres con hijos entre 6 y 12 años. Se va a trabajar con estos grupos familiares la importancia de aprender a resolver conflictos sin utilizar la violencia, a relacionarse con otros iguales de una manera sana. Y fundamentalmente, apoyar a estas madres para que puedan acompañar a sus hijos en esta difícil etapa escolar, en la que van a vivir muchos cambios, y van a precisar el apoyo de una madre que desempeñe su función.

Por último se haría un grupo de madres con menores de seis años. Con éstos se trabajaría mediante el juego, se trabajaría la importancia de pautas de crianza adecuadas, afectividad sana, y acompañamiento de las madres para que puedan desempeñar funciones de crianza adecuadas de sus hijos.

En cuanto a los grupos, se realizarán sesiones con un carácter quincenal, de hora y media de duración, y se desarrollarán 9 sesiones. Las sesiones serían las siguientes:

- ⑩ Sesiones 1 y 2: se desarrollarán dinámicas de presentación y de vinculación, para generar una identidad de grupo. Se adecuarán a las edades de los menores participantes.
  
- ⑩ Sesiones 3 y 4: se trabajará a nivel grupal las secuelas de la violencia, los problemas que estas secuelas han dejado en la relación familiar y las soluciones que se pueden ofrecer a estos problemas.

- ⑩ Sesiones 5 y 6: pautas y hábitos de crianza correctos, sin recurrir al uso de la violencia.
- ⑩ Sesión 7: en colaboración con los educadores de absentismo del Distrito donde se desarrolle el proyecto, se hará una sesión de trabajo centrada en la importancia de la educación, y se abordarán las dificultades que pueda haber de relación con colegios e institutos.
- ⑩ Sesión 8: en colaboración con las trabajadoras sociales y enfermeras del Centro de Salud más próximo al Centro, se hará una sesión orientativa sobre las problemáticas de salud más comunes de los menores y el abordaje a realizar con éstos.
- ⑩ Sesión 9: cierre y despedida.

### 3. Intervención individual.

En los casos en los que se considere necesario, se podrán hacer sesiones individuales con cada miembro de la unidad familiar, de cara a trabajar aspectos que sea necesario abordar en sesiones individuales. Como será en el caso en el que se necesiten abordar las secuelas de la violencia en las madres, o las cuestiones relativas a las medidas de custodia y como es mejor hacer el abordaje de esta nueva forma de relación entre los menores y su padre, ya que hay que preparar a los hijos e hijas para que tengan visitas con sus padres, como las determine el juez, así como preparar a la madre para que pueda acompañar emocionalmente a sus hijos e hijas cuando vayan a encontrarse con su padre.

## 5.5. Calendarización.

La intervención en el Centro se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ⑩ Intervención familiar, de aproximadamente un año de duración. Durante los seis primeros meses, las citas serán semanales, pasando en un segundo momento a ser citas quincenales. Tras ese año de intervención terapéutica, se darán citas de seguimiento cada tres meses para valorar la situación, durante un año más. La duración total de la terapia estará en función de la reestructuración de la dinámica familiar y de los objetivos planteados con la familia.
- ⑩ Intervención grupal. Se llevará a cabo cada grupo en sesiones semanales, de dos horas de duración, durante el curso escolar. Se llevará a cabo 1 grupo al año con cada tipo de menores: adolescentes, chicos y pequeños.

⑩ En cuanto a la intervención individual se hará a demanda del trabajo que se esté desarrollando en intervención familiar.

## 5.6. Recursos Humanos

Teniendo en cuenta que el modelo sistémico se desarrolla en coterapia, teniendo cada unidad familiar dos profesionales asignados, que trabajan en coterapia, bien sea ambos juntos en la sala con la familia, o bien, en otros casos, en la habitación tras el espejo, apoyando desde fuera a su compañero, se plantea para un correcto desempeño del proyecto los siguientes profesionales:

1 Director coordinador de centro- trabajador social.

2 Psicólogos expertos en terapia sistémica.

2 trabajadores sociales expertos en terapia sistémica.

1 educador social experto en terapia sistémica.

1 auxiliar administrativo.

1 personal de limpieza.

## 5.7. Medios Materiales y no materiales.

- Recursos tangibles.

1 local que tenga las siguientes características:

- 1 aula grande para desarrollar las sesiones grupales.
- 1 despacho grande con zona de reuniones para el coordinador del centro.
- 3 salas para las sesiones familiares e individuales.
- 1 despacho para el personal administrativo
- 1 sala con espejo para las sesiones que precisen apoyo al otro lado del espejo.

- Baños

Mobiliario adecuado para cada uno de los espacios

2 ordenadores

1 impresora/fotocopiadora/scanner

- Material fungible; aquí se incluye el material de oficina, el de limpieza, y los gastos derivados del mantenimiento del local

## 5.8. Costes de ejecución.

Partiendo de la concesión del local por la Comunidad de Madrid, los costes del proyecto se reducirían a los gastos de personal y a los gastos del material fungible

Gastos de personal:

PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
1 director coordinador	1.800,00 €	25.200,00 €
2 psicólogos	1.500,00 € x2	21.000,00 € x2
2 trabajadores sociales	1.400,00€ x2	19.600,00 € x 2
1 educador social	1.300,00 €	18.200,00 €
1 personal de limpieza a media jornada	500,00 €	7000€
Total	9.400,00 €	131.600,00 €

Costes de equipamiento:

- 3000 € iniciales para la compra de los equipos y el material de trabajo.
- 800 € mensuales de material no fungible (gastos de agua, luz, calefacción... además del material de oficina que fuera preciso)

- Financiación:

La financiación se haría a través de dos vías:

## *Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

Financiación pública, a través de subvenciones anuales solicitadas a entidades que trabajen con mujeres víctimas de Violencia de Género:

- Unión Europea
- Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad. Instituto de la Mujer.
- Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer
- Ayuntamiento de Madrid. Area de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Financiación privada mediante el uso de la técnica del *crowdfunding* en internet. También a través de empresas y fundaciones que quisieran patrocinar un proyecto de estas características.

### **5.9. Evaluación.**

La evaluación de un proyecto es una de las etapas más importantes del mismo, pues permite comprobar, con datos empíricos, su éxito o fracaso. En el caso del primero, ofrece además información valiosa de cara a su mejora proyecto, ya que en función de la misma, se va a juzgar adecuadamente o no el éxito del mismo.

Se plantea un tipo de evaluación compuesta por varios elementos:

- Evaluación del equipo: es el propio equipo el que valora y evalúa su trabajo, tanto desde un abordaje cuantitativo, viendo la carga de trabajo como desde lo cualitativo, valorando cómo se siente el equipo. En función de esto se abordaría la supervisión del mismo para evitar conflictos de equipo y garantizar una mejor calidad en la intervención.
- Evaluación de diagnóstico: Se hará un diagnóstico en una primera entrevista con la familia que nos permita determinar los objetivos de intervención. En esta primera entrevista se determinarán unas primeras hipótesis de trabajo que nos van a permitir con posterioridad ver su cumplimiento durante la evaluación de proceso.
- Una evaluación de proceso, mientras se vaya desarrollando el trabajo, que nos permita hacer reajustes en los planteamientos de intervención, de cara a favorecer la consecución de los objetivos que se han marcado con las familias. Se puede ir cambiando los objetivos de trabajo con la familia en función de su evolución.

- Evaluación final del proyecto, que se llevará a cabo con carácter anual y se valorará en conjunto el rendimiento conseguido durante el año. Para ello se contabilizarán las familias atendidas durante el año, los grupos realizados y el número de participantes en el mismo.
- Una evaluación cualitativa, que se llevará a cabo mediante la recogida de datos subjetivos sobre la intervención que le pediremos a las familias que estén participando en el proyecto.

Indicadores de evaluación:

- N° de entrevistas realizadas con las familias.
- N° de entrevistas anuladas por las familias.
- N° de sesiones desarrolladas con cada grupo.
- Asistencia a los grupos.
- Altas terapéuticas.
- Participación en actividades complementarias a la intervención.
- Vivencia subjetiva de las familias respecto de su recuperación.

## 6. Conclusiones

La realización de este trabajo ha permitido estudiar y conocer a fondo la problemática que sufren las mujeres víctimas de violencia, el impacto que las situaciones de maltrato tiene en los menores y cuál es la radiografía de la violencia machista en la Comunidad de Madrid.

Una realidad cuya gravedad confirman los últimos estudios. Tanto la investigación teórica como el diseño del proyecto han coincidido en el tiempo con la presentación de la macro-encuesta europea sobre violencia sexista. Las cifras que ésta aporta son tan estremecedoras que hacen pensar en la necesidad de un abordaje marco desde la Agenda Social de la Unión Europea. Los datos estadísticos son de tal dimensión, las secuelas que las mujeres y sus hijos sufren son de una magnitud tan grave, que se hace necesario insistir en la conveniencia de realizar una intervención integral con las víctimas, y hacerlo desde una perspectiva sistémica. Es necesario posibilitar a las mujeres y sus hijos e hijas la creación de una nueva forma de relación, entre ellos y con el exterior, que les haga salir del estatus de víctima y que les empodere como sobrevivientes.

Este trabajo propone una línea de intervención integral con las familias, que pretende conseguir su recuperación, recomponer el vínculo entre sus miembros de una forma sana y conseguir una organización de las funciones familiares en la que cada miembro tenga bien definidas funciones y límites. Así pues, se ha logrado el objetivo general de diseñar un proyecto de intervención integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, orientado a la superación de las secuelas producidas por el maltrato.

En cuanto a los objetivos específicos, se han ido cumpliendo igualmente durante el desarrollo del proyecto. Abordar este tema en el Trabajo Fin de Grado ha conllevado poder conocer la realidad de la violencia machista, concretamente en la Comunidad de Madrid, y las secuelas que la misma deja en sus víctimas, adulta y menores. Asimismo, se han podido conocer diversos procedimientos para abordar las secuelas psicológicas, sociales y educativas de las mujeres y sus hijos e hijas. Por último, se ha profundizado en el conocimiento de las distintas herramientas y protocolos existentes para trabajar la recuperación de la dinámica familiar, el vínculo con los hijos y la reorganización de roles en la familia. Un proceso pedagógico éste que verifica la pertinencia del modelo sistémico que se propone en este Trabajo Fin de Grado. El desarrollo de los diferentes procesos de intervención, individual, familiar y grupal que se plantean en el proyecto de atención integral favorecen la normalización de la vida de estas nuevas formas de familia y el aumento de su calidad de vida.

Para terminar, es preciso destacar cómo los profesionales de los servicios sociales proyectan, de modo prácticamente inevitable, sus vivencias y aprendizajes como investigadores a la hora de atender y abordar los supuestos de violencia que se les presentan en su trabajo cotidiano. Lo que

les ayuda a hacer una valoración de la demanda implícita y de la situación o el problema, mucho más amplia, al introducir este marco teórico de la violencia en la tarea diaria.

## 7. Limitaciones

El mayor obstáculo que se ha encontrado a la hora de desarrollar este trabajo ha sido la falta de tiempo para hacer una investigación más exhaustiva de la problemática, así como de las intervenciones que se están llevando a cabo en la actualidad con las mujeres víctimas de violencia.

Uno de los problemas más importantes que he encontrado ha sido la dificultad para obtener, de la Comunidad de Madrid, los datos que necesitaba, ya que no publican memorias y te remiten a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística o al Instituto de la Mujer, por lo que poder conocer los datos de atención de los recursos y demás, ha sido inviable.

La principal limitación del proyecto es la dificultad para su aplicación práctica, para su implementación. Por un lado, porque no hay capacidad económica. Por otro, porque tampoco existe en este momento la necesaria voluntad política para poner en marcha un recurso de esta naturaleza. Pese a su novedad; pese a su necesidad; pese a los datos tan alarmantes que aportan periódicamente todo tipo de organismos, autonómicos, nacionales, europeos. Un recurso así sería viable siempre que hubiera, al menos, cierta voluntad política para ponerlo en marcha, ya que se podrían aprovechar recursos previos existentes, como los Centros de Atención Social a Mujeres, donde se podrían habilitar espacios para el desarrollo del proyecto, e incluso en las propias casas refugio de la Comunidad, donde se podría iniciar el tratamiento terapéutico que estas familias precisan.

## 8. Prospectiva

Sería necesario continuar investigando sobre la intervención en violencia de género, desde la perspectiva sistémica con las familias, valorar la recuperación, la necesidad de nuevas intervenciones con el tiempo, si las secuelas han sido o no debidamente reparadas y si el trabajo con las familias es lo exitoso que nos planteamos.

*Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

Para ello, habría que seguir formando a los terapeutas sistémicos específicamente en casos de violencia de género. Creyendo firmemente que esta propuesta de trabajo es mucho más completa y deseable porque interviene con todos los miembros de la familia y porque no juzga, ni culpa, sino que busca modificar las relaciones entre los miembros de la familia, tratando de comprender que la pauta de las relaciones es circular, y que se retroalimentan, es decir, que tenemos que ayudar a que algo en la pauta cambie, para que pueda cambiar la relación, para ayudar a colocar a cada miembro de la familia en su lugar.

Debido a la naturaleza estructural del problema de la violencia de género, es evidente que no hay que escatimar esfuerzos para seguir tratando de sensibilizar y evitar la aparición de nuevos casos, continuar protegiendo a las víctimas que se atreven a dar el paso de denunciar y que tratan de salir de su espiral de violencia. Y por supuesto, hay que seguir dando pasos en la desaparición de las secuelas, en trabajar sobre la recomposición de la unidad familiar, y creo que la mejor forma de hacer esto será mediante la creación de nuevos recursos como el propuesto.

## 9. Referencias Bibliográficas

- Barea, C. (2004). *Manual para mujeres maltratadas (que quieren dejar de serlo)*. Barcelona: Océano Ambar.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia*. Madrid: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Cabrera, R. y Carazo, MJ. (2008). *Análisis de la Legislación Autonómica sobre Violencia de Género*. Ministerio de Igualdad. Recuperado el 2 de mayo de 2014 de [https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS\\_COLECCION/libro5\\_analisislegislacion.pdf](https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro5_analisislegislacion.pdf)
- Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid. 2014. *El Sistema Autonómico de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia de Género*. Recuperado el 3 de mayo de 2014 de [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_InfPractica\\_FA&cid=1142695661770&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228570&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109170600517](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142695661770&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228570&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109170600517)
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2013). *Violence against women: an EU-wide survey. Main results*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de [http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results\\_en.pdf](http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results_en.pdf)
- Gimeno, Beatriz y Barrientos, Violeta. (2009) *Violencia de género versus violencia doméstica: la importancia de la especificidad*. Revista venezolana de estudios de la mujer – Caracas. Enero/ junio 2009 – Vol. 14/ nº 32. pp. 27-42.
- González Mínguez, C. (2008). Sobre historia de las mujeres y violencia de género. *Clio y Crimen*. Nº5. pp. 14-23.
- Instituto Nacional de Estadística (2013) *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2011*. Recuperado el 6 de mayo de 2014 de <http://www.ine.es/prensa/np820.pdf>
- Isaacs, Montalvo, B. y Abelsohn, D. (2010). *Divorcio Difícil. Terapia para los hijos y la familia*. **Amorrortu: editorial?**
- Lorente Acosta, M. (2003). *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona: Ares y Mares. Editorial Crítica.

Lorente, M., Sánchez de Lara, C. y Naredo, C. (2006). *Suicidio y Violencia de Género*. Madrid: Rumagraf.

Lorente, M. (2007). *Violencia de género, educación y socialización: acciones y reacciones*. Revista de Educación, 342. Enero-abril 2007, pp. 19-35.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. (2012) Macroencuesta de Violencia de Género, 2011. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de

[http://www.observatorioviolencia.org/upload\\_images/File/DOC1329745747\\_macroencuesta2011\\_principales\\_resultados-1.pdf](http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1329745747_macroencuesta2011_principales_resultados-1.pdf)

Minuchin, S. y Fishman, H.C. (1998). *Técnicas de terapia familiar*. Barcelona: Paidós Terapia Familiar.

Valcárcel, A. (2008), *Feminismo en el mundo global*, Madrid: Cátedra.

## 10. Bibliografía

Ander Egg, E. y Aguilar, M.J. (1994). *Cómo elaborar un proyecto. Guía para diseñar proyectos sociales y culturales*. San Isidro (Argentina): Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas.

Arteta Rodríguez, E. (2006). *La violencia en la pareja. Análisis de las denuncias realizadas por mujeres en los juzgados de Madrid*. Madrid: Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía. Ayuntamiento de Madrid.

Bernárdez, A. (Ed.). (2001). *Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas

Bosch Fiol, E. (dir.). (2008). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja*. Ministerio de Igualdad. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de <http://centreantigona.uab.cat/izquierda/amor%20romantico%20Esperanza%20Bosch.pdf>

Casco, B. (2006). *Manual para educadores/as no formales. Resolución de conflictos para la prevención de la violencia*. Madrid: Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía. Ayuntamiento de Madrid.

Cirillo, S. (1991). *Niños maltratados*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

Consejo General del Poder Judicial. (2013). *Guía de Criterios de Actuación Judicial Frente a la Violencia de Género*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder\\_Judicial/En\\_Portada/Guia\\_de\\_criterios\\_de\\_actuacion\\_judicial\\_frente\\_a\\_la\\_violencia\\_de\\_genero#bottom](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/En_Portada/Guia_de_criterios_de_actuacion_judicial_frente_a_la_violencia_de_genero#bottom)

Fernández Arribas, F. y Noblejas, M. (2011). *Como informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Madrid: Escuela de Periodismo y Comunicación.

Imber-Black, E. (1999). *La vida secreta de las familias. Verdad, privacidad y reconciliación en una sociedad del "decirlo todo"*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Recuperado el 10 de marzo de 20

<http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu/CAHVI O.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. (2013). *016 – servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de

[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/telefono016/DOC/Memoria016\(2007-2012\).pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/telefono016/DOC/Memoria016(2007-2012).pdf)

Minuchin, S. (1974). *Familias y terapia familiar*. Barcelona: Gedisa.

Mujeres para la Salud (2012). *Informe: Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres*. Recuperado el 3 de mayo de 2014 de <http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163>

Observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2013). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM)1 y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el primer trimestre del año 2013*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de

[http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial.es%2Fstfls%2FCGPJ%2FESTAD%25C3%258DSTICA%2FINFORMES%2520ESTAD%25C3%258DSTICOS%2FFICHERO%2F20130708%2520Violencia%2520sobre%2520la%2520Mujer%2520-%2520Primer%2520trimestre%25202013.pdf&ei=w\\_odU6PWKc-O7QaTo4CwDQ&usq=AFQjCNGflCPjKtMRwD8Dxz7ZXB-F2\\_ej4A&sig2=soiO7-VwEfT63wCfau38cQ&bvm=bv.62578216,d.ZGU](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial.es%2Fstfls%2FCGPJ%2FESTAD%25C3%258DSTICA%2FINFORMES%2520ESTAD%25C3%258DSTICOS%2FFICHERO%2F20130708%2520Violencia%2520sobre%2520la%2520Mujer%2520-%2520Primer%2520trimestre%25202013.pdf&ei=w_odU6PWKc-O7QaTo4CwDQ&usq=AFQjCNGflCPjKtMRwD8Dxz7ZXB-F2_ej4A&sig2=soiO7-VwEfT63wCfau38cQ&bvm=bv.62578216,d.ZGU)

*Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

Perela, M. (2010) *Violencia de género: violencia psicológica*. Foro, Nueva época, num. 11-12/2010: 353-376.

Ravazzola, M<sup>a</sup>C. (1997) *Violencia en las relaciones familiares: ¿Por qué una mirada sistémica y de género?*. Recuperado el 2 de abril de 2014 de <http://www.programaspiaff.com.ar/pdf/textos/Violencia%20en%20las%20relaciones%20familiares.%20Por%20que%20una%20mirada%20construccionista%20social,%20sistemica,%20y%20de%20genero.%20MCR.pdf>

Sanmartín, J, Iborra, I., García Esteve, Y. y Martínez, P. (2010). *III INFORME INTERNACIONAL. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 de

[http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=oCDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.observatoriodegenero.gov.br%2Fmenu%2Fpublicacoes%2Foutros-artigos-e-publicacoes%2Fiii-informe-internacional-violencia-contra-la-mujer-en-las-relaciones-de-pareja%2Fat\\_download%2Ffile&ei=ivwdU\\_vdK-yo7QboooGoDQ&usg=AFQjCNFVsUSqf4IPYHquLDbFlonnp1fDvQ&sig2=WxC5x\\_iVopOP1hss6z6dyg&bvm=bv.62578216,d.ZGU](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=oCDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.observatoriodegenero.gov.br%2Fmenu%2Fpublicacoes%2Foutros-artigos-e-publicacoes%2Fiii-informe-internacional-violencia-contra-la-mujer-en-las-relaciones-de-pareja%2Fat_download%2Ffile&ei=ivwdU_vdK-yo7QboooGoDQ&usg=AFQjCNFVsUSqf4IPYHquLDbFlonnp1fDvQ&sig2=WxC5x_iVopOP1hss6z6dyg&bvm=bv.62578216,d.ZGU)

Varela, Nuria. (2002). *Íbamos a ser reinas*. Barcelona: Ediciones B.

<http://www.infomaltrato.com/index.php>

## 11. Anexo Legislativo:

- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- **Andalucía**
  - Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
  - Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- **Aragón**
  - Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derechos de la Persona.
  - Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- **Canarias**
  - Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.
- **Cantabria**
  - Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.
- **Castilla La Mancha**
  - Ley 5/2001 de 17 de mayo, de Prevención de los Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.

*Proyecto de Atención Integral a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de Violencia de Género*

- Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de los Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, garantiza el derecho de alojamiento provisional gratuito a favor de las mujeres víctimas de malos tratos cuando hayan finalizado su estancia en las Casas de Acogida y lo precisen por su situación socio-laboral.

- **Castilla y León**

- Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

- Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.

- **Cataluña**

- Ley 5/2008, de 24 de abril, de los Derechos de las Mujeres para la Erradicación de la Violencia Machista. Se está llevando a cabo el desarrollo reglamentario de esta norma.

- **Galicia**

- Ley 2/2007, de 28 de marzo, de Trabajo en Igualdad de las Mujeres de Galicia.

- Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia de Género.

- **Illes Balears**

- Ley 12/2006, de 20 de septiembre para la Mujer, que dedica el capítulo VI a la violencia contra las mujeres.

- **Madrid.**

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

- **Murcia**

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

- **Navarra**

- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la Adopción de Medidas Integrales contra la Violencia Sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.

- **País Vasco**

- Ley 4/2005 de Igualdad de Mujeres y Hombres (Título III, Cap. VI, dedicado a la Violencia de Género)

- **Valencia**

- Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana.